



Términos y Condiciones del OPERFACT

Última actualización 14 de diciembre del año 2023 (Versión 231214-1025)

1. Condiciones Generales de Uso de la plataforma del sistema OPERFACT

1.1.- En forma previa a la utilización de cualquier servicio o contenido ofrecido a través de la plataforma del OPERFACT en la aplicación móvil, computador, Tablet y cualquier equipo electrónico con acceso a la internet (en adelante, “**OPERFACT**”), deben leerse completa y atentamente estos términos y condiciones (en adelante, los “Términos y Condiciones”), mediante los cuales se establecen las condiciones generales de uso del **Sistema OPERFACT** macar privada de titularidad de MERLATA SOLUCIONES, S.R.L. entidad constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con el número de registro nacional de contribuyente 1-31-02178-6, con asiento en Av. George Washington, No. 503, Edif. Plaza Malecón Center, local L-108-A, en el sector Zona Universitaria, de la ciudad de Santo Domingo, D.N., capital de la República Dominicana y su dirección de correo electrónico operaciones@operfact.com, entidad que en lo que sigue del presente acto se denominará: **EL OPERADOR del Sistema OPERFACT** o **Administrador del Sistema Operfact** o por su nombre completo indistintamente.

1.2.- Todo aquel que se registre en la plataforma OPERFACT y utilice el sistema OPERFACT, será considerado usuario (en adelante, el “**USUARIO**” o los “Usuarios”).

1.3.- Los Usuarios afirman ser plenamente capaces y competentes para aceptar y cumplir los Términos y Condiciones, y poder celebrar acuerdos jurídicamente vinculantes conforme a las leyes vigentes en la República Dominicana. Si los Usuarios no estuvieran de acuerdo con estas condiciones, deberán abstenerse de utilizar la plataforma Sistema OPERFACT.

1.4.- El sistema OPERFACT, es una plataforma que permite a los Usuarios la Administración de Pagos de Facturas y Factoring, así como efectuar y recibir pagos por sus transacciones a través del mismo sistema.

1.5.- Los Usuarios se comprometen a utilizar el Sistema OPERFACT, y todo su contenido de conformidad con los presentes Términos y Condiciones.

1.6.- Los Usuarios se comprometen asimismo a hacer un uso adecuado del Sistema OPERFACT, y a no emplearla para llevar adelante actividades ilícitas o constitutivas de delito, que atenten contra los derechos de terceros y/o que infrinjan las normativas vigentes aplicables.

1.7.- La Afiliación y usufructo del Sistema OPERFACT, puede contener un costo directo para el Usuario, o costos mensuales, o anualidades. En algunos casos pueden aplicarse comisiones por transacciones, cobros, pagos y desembolsos transados, de los cuales serán advertidos



antes de iniciar operaciones y que el incumplimiento de pago por parte de los Usuarios podrá limitar o eliminar el acceso al Sistema OPERFACT.

1.8.- El OPERADOR descontará los impuestos de ley aplicables al servicio.

1.9.- **Obligaciones Generales por tipo de participación en el sistema (Rol):** Para la administración efectiva para cada tipo de rol y/o forma de participación en el Sistema Operfact, cada usuario se compromete a cumplir con las siguientes:

1.9.1.- Supliador/Cedente:

1.9.1.1.- Registrarse en el sistema Operfact.

1.9.1.2.- Aceptar los términos y condiciones del servicio.

1.9.1.3.- Responder formularios KYC.

1.9.1.4.- Notificar, Avisar y Confirmar al OPERFACT sobre las Facturas que ha cedido.

1.9.1.5.- Pagar costo de afiliación y transaccional.

1.9.2.- Cliente/Deudor Cedido:

1.9.2.1.- Registrarse en sistemas Operfact.

1.9.2.2.- Aceptar los términos y condiciones del servicio.

1.9.2.3.- Responder formularios KYC.

1.9.2.4.- Proveer al sistema Operfact el estado de cuenta por pagar de sus suplidores Afiliados al Operfact.

1.9.2.5.- Proveer al sistema Operfact el detalle de las facturas pagadas.

1.9.2.6.- Registrar en sus controles internos de pago la cuenta bancaria PROVEEDORES del supliador afiliado al Operfact.

1.9.2.7.- Pagar todas las acreencias del Supliador Afiliado a través de la cuenta bancaria PROVEEDORES.

1.9.2.8.- Avisar sobre los Suplidores que realizan Factoring y no están afiliados al Sistema Operfact

1.9.2.7.- Pagar costo de afiliación y transaccional.

1.9.3.- Cesionario:

1.9.3.1.- Registrarse en el sistema Operfact.

1.9.3.2.- Aceptar los términos y condiciones del servicio.

1.9.3.3.- Responder formularios KYC.

1.9.3.3.- Notificar, Avisar y Confirmar al OPERFACT sobre las Facturas que ha realizado Cesión de Crédito con Cedentes afiliados al OPERFACT.

1.10.- Responsabilidades, el Usuario declara y garantiza que todos los datos que ingrese al Sistema o suministre al OPERFACT, serán válidos, exactos, precisos y verdaderos, y se compromete a mantenerlos actualizados en todo momento.



1.11.- Definiciones:

1.11.1.- Suplidor/Cedente: persona física o jurídica que proporciona un bien y servicio a sus clientes bajo la modalidad de venta a crédito y que posee el derecho de ceder sus acreencias a un tercero a cambio de una retribución por un pronto pago.

1.11.2.- Cliente/Deudor Cedido: persona física o jurídica que adquiere bienes y servicios de parte de sus suplidores bajo la modalidad de compra a crédito y que está en obligación de pagar en manos del proveedor o terceros las acreencias y obligaciones contraídas en un documento con derecho de crédito incorporado.

1.11.3.- Cesionario o Factor: persona física o jurídica que adquiere los derechos de cobros ante cedidos por el Suplidor/Cedente y de la mano del Cliente Deudor Cedido, a cambio de una retribución por el pronto pago.

1.11.4.- Notificación: acto por el cual se materializa el cambio de titular o beneficiario final de un documento de crédito.

1.11.5.- Cesión de Crédito o Factoring: Es un acto comercial atípico que puede desarrollarse de diferentes modos, mediante el cual se establece una obligación de ceder un crédito a cambio de una contraprestación basada usualmente en un porcentaje del valor financiero de la operación.

1.11.6.- Factoring Global: Es el tipo de Factoring mediante el cual el Suplidor/Cedente negocia de manera privada en provecho de un Cesionario, la responsabilidad de gestionar todas sus cuentas por cobrar a cambio de una determinada contraprestación financiera.

1.11.7.- Factoring Individual: Es el tipo de Factoring mediante el cual el Suplidor/Cedente negocia privadamente con un Cesionario, la responsabilidad de gestionar algunas de sus cuentas por cobrar a cambio de una determinada contraprestación financiera.

1.11.8.- Factoring Local: Es el Factoring desarrollado dentro del territorio de la República Dominicana.

1.11.9.- Factoring Internacional: Es el Factoring donde el domicilio del Suplidor Cedente o el Cesionario o el Deudor Cedido, o los derechos negociados se encuentran fuera del territorio dominicano.

1.11.10.- Factoring en Reversa: es el tipo de Factoring en el que el Deudor Cedido ha negociado una contraprestación por pronto pago o descuento por pronto pago con el acreedor, quien a su vez negocia con el Factor el impacto o costo financiero del referido descuento en las condiciones del Factoring.

1.11.11.- Acto de Cesión: Es la materialización de cualquier acto, que conforme a la ley correspondiente, constituya un comunicado fehaciente y oponible sobre la transmisión de derechos cedidos.



1.11.12.- APIS: Interfaces de Programación de Aplicaciones. Proceso computacional entre dos o varios sistemas que permite la conexión e interoperabilidad.

1.11.13.- APIS KEY: Clave de acceso para interoperabilidad privada de uno o varios sistemas de computadora.

1.11.13.- Cuenta PROVEEDORES: cuenta de banco electrónica de débito corriente o de ahorro emitida por una entidad financiera regulada, que permite la conciliación y compensación de pagos de facturas cedidas de las no cedidas. Esta es una Cuenta especial emitida para los fines de gestión y administración del servicio indicado en este documento, la cual su titular solo podrá debitar por medio al Sistema OPERFACT.

1.11.14.- Sistema OPERFACT: sistema computacional especializado en conciliación y compensación de pagos de facturas a suplidores y terceros, sobre facturas cedidas y no cedidas.

1.11.15.- OPERADOR: Administrador del sistema Operfact, con facultad para administrar las facturas de crédito de los afiliados.

1.11.16.- Cuenta Escrow: Una cuenta Escrow es un contrato entre tres partes: i) Depositario, ii) Beneficiario y iii) un tercero de confianza llamado Agente Escrow, por medio del cual se depositan derechos y fondos para llevar a cabo una transacción comercial cuyo proceso tiene un fin determinado por las tres partes, siendo el Agente Escrow ajeno al contrato principal comercial entre el depositario y beneficiario, limitando al Agente Escrow sólo a cumplir el mandato de las partes en terminada transacción y en beneficio de los intereses de todas las partes involucradas en dicho contrato. **Para este caso:** es una única cuenta bancaria de pago a suplidores, llamada Cuenta PROVEEDORES, emitida por una entidad financiera regulada y donde los actores son: El Suplidor = Depositario. El Cesionario o Administrador = Beneficiario. El BANCO = Agente Escrow, que, a atreves del OPERFACT, administra las tareas del Agente Escrow.

1.11.17.- Agente Escrow: Es un tercero de confianza que provee el servicio de Escrow Account, al Depositario y al Beneficiario, siguiendo pautas preestablecidas en obligaciones pactadas en el contrato de Escrow Account, suscrito por las tres partes.

1.11.18 Contrato de Administración de Flujo Futuro: Documento por el cual el Suplidor cede y transfiere en administración todas sus cuentas por cobrar presente y futura de un cliente en particular a un administrador de procesos o apoderado, el cual siguiendo pautas preestablecidas en obligaciones pactadas bien sea en: (i) en el contrato de Escrow Account, (ii) en obligaciones sucesivas y (iii) los consecuentes instructivos o en cualquier otra normativa, administra el cobros y pagos sobre documentos de créditos del suplidor.

1.11.19 Transacción: Se considera una transacción todo proceso de documento con valor incorporado, entre ellos, Facturas, Conduces, Pre-Aprobaciones, Pro-Formas y Pagos de Documentos.



1.11.20 Transacción Mínima: Cantidad de transacciones mínima a facturar (comisión por servicios) al afiliado al Operfact.

1.11.21 Transacción en Custodia: Cantidad de transacciones en administración y activas y/o pendientes de liquidación o en proceso activo que se presentan en base de datos del Sistema Operfact.

1.11.22 Licenciamiento o Afiliación: Derecho de acceso y a transar a través del Sistema Operfact e incorporado a la Red Operfact.

1.11.23 Red Operfact: Todo usuario afiliado o licenciado en el Sistema Operfact con intención de transar con otros afiliados.

1.11.24 Cuenta Vinculada: Cuenta bancaria emitida al usuario por una entidad financiera regulada para recibir créditos y débitos de la Cuenta PROVEEDORES.

1.11.25 REGM: Registro Electrónico de Garantía Mobiliaria, (REGM), plataforma administrada por el Ministerio de Industria Comercio y MiPymes (MICM) utilizada para la notificación pública de los contratos Cuenta Escrow y Contratos de Cesiones de Créditos de los Afiliados a la Red Operfact, según la Ley No.45-20 sobre Garantías Mobiliarias de la República Dominicana.

1.11.26 Sello Digital de Tiempo: Es un "Recibo Electrónico" donde el Sistema Operfact indica fecha, hora minuto y segundo expresado en un estándar que es firmado electrónicamente para garantizar que no pueda ser alterada dicha fecha, según la Ley 126-02 sobre Comercio Electrónico documentos y Firmas Digitales de la República Dom.

1.11.27 Administrador: Entidad de soporte, suplidora o administradora de la plataforma tecnológica del Sistema Operfact

1.11.28 Banco Emisor: Entidad financiera regulada y afiliada a la Red Operfact que emite la Cuenta PROVEEDORES al Suplidor/Cedente y otros productos financieros a los Afiliados a la Red Operfact.

1.11.29 Banco Escrow: Entidad financiera regulada y afiliada a la Red Operfact que brinda el servicio de Agente Escrow al Suplidor/Cedente y servicios de procesamiento de pagos electrónicos al Cliente/Deudore Cedido.

2. Registro y activación

2.1.- A fin de utilizar el Sistema OPERFACT, en el proceso de afiliación y activación a la aplicación, los Usuarios deberán completar el proceso básico requerido.

2.2.- La cuenta de Usuario es personal, única e intransferible, encontrándose prohibida su venta, cesión o transferencia a terceros. El Usuario no podrá permitir ni autorizar el uso de su cuenta a terceros.



2.3.- Los Usuarios acuerdan no revelar o compartir su nombre de usuario y/o contraseñas con ninguna persona. Los Usuarios serán responsables por todas las actividades que se produzcan en o a través de su cuenta, y deberán responder ante cualquier daño o perjuicio que el uso de su cuenta por parte de terceros no autorizados pudiera causar a al OPERADOR y sus Usuario o a cualquier tercero.

2.4.- EL OPERADOR no será responsable ante cualquier pérdida, gasto, daño y/o perjuicio ocasionado como consecuencia del incumplimiento de alguna de estas obligaciones por parte de los Usuarios.

2.5.- El Usuario se compromete a notificar al OPERADOR del OPERFACT en forma inmediata acerca de cualquier acceso y/o uso no autorizado que detecte en su cuenta de usuario.

2.6.- El Usuario podrá dar de baja su cuenta de usuario en el Sistema OPERFACT, en cualquier momento, confirmando dicho requerimiento con el correo electrónico registrado en el sistema.

2.7.- El Usuario acepta que el OPERADOR del OPERFACT podrá cancelar y dar de baja su cuenta de usuario en caso de incumplimientos o violaciones a estos Términos y Condiciones o de requerimientos de autoridades legales o gubernamentales, sin que exista la obligación de DEL OPERADOR de notificar previamente al Usuario.

2.8.- Asimismo, EL OPERADOR se reserva el derecho de reclamar los daños y perjuicios que tales incumplimientos o violaciones le pudieran ocasionar.

3. Funcionalidades y Aplicación de Uso Transaccional en el Sistema

3.0.- El Sistema OPERFACT, es una plataforma que permite a los Usuarios, los siguientes procesos:

3.0.1.- Registrar Facturas por Pagar.

3.0.1.1.- Registros de Otros documentos por pagar, Conduces, Preaprobaciones, y Proformas.

3.0.2.- Notificar Facturas Cedidas.

3.0.3.- Notificar Contratos de Factoring.

3.0.4.- Confirmar Contratos de Factoring

3.0.5.- Registrar Pagos de Facturas Cedidas.

3.0.6.- Registrar Pagos de Facturas NO Cedidas.

3.0.7.- Consultar Inconsistencias de datos de Facturas.

3.0.8.- Conexión a sistemas por API. (Interfaces de Programación de Aplicaciones)



3.0.9.- Autorizar pagos a terceros.

3.0.10.- Imprimir reportes históricos de sus transacciones.

3.0.11.- Imprimir descargos transaccionales.

3.0.12.- Vincular y Desvincular a Usuarios Clientes.

3.0.13.- Descargar archivo para carga masiva de transacciones.

3.0.14.- Registro de Cuenta Bancaria PROVEEDORES

3.0.15.- Registro de Cuenta Bancarias vinculas a la Cuenta PROVEEDORES.

3.0.16.- Descarga de factura de comisión Operfact

3.1.- Relación Comercial: Para estos fines se considera una relación comercial cuando el Suplidor entrega a su cliente bienes y servicios y estos son aceptados conforme a través de un documento de crédito con valor incorporado. *(En lo adelante, Factura o Conduce)*

3.2.- Envío de Estados de Cuentas Por Pagar: El Cliente Deudor Cedido podrá subir los datos generales de las facturas (Estado de Cuentas Por Pagar) en al sistema por las siguientes vías:

3.2.1.- Registro de facturas una a una en el sistema.

3.2.2.- Por descarga masiva de transacción en archivo de Excel.

3.2.3.- Conexión API.

3.2.4.- Para todos los casos se requerirá subir al sistema la siguiente información:

3.2.4.1.-Tipo de Documento: (1= Factura / 2= eFactura / 3= Conduce)

3.2.4.2.- RNC del Suplidor: (Sin guion)

3.2.4.3.- Fecha de Factura: (dd/mm/yy)

3.2.4.4.- Número de Factura: (campo de texto- Alfanumérico)

3.2.4.5.- Número de Comprobante Fiscal: (Alfanumérico 13caracteres)

3.2.4.6.- Monto Total: (moneda)

3.2.4.7.- Moneda: (1= RD\$ / 2= US\$ / 3= E\$)

3.3.1.- El usuario puede descargar el formato de archivo desde el sistema y una vez lo complete lo adjunta al sistema en la sección "Registrar Documentos". El sistema requerirá validar al usuario, por lo que le remitirá un código único (token) al correo electrónico del usuario, para que este digite dicho número en la sección donde se lee "Digite Código de Validación Aquí". Con esta acción el sistema validará la autenticidad del usuario y aceptación del registro, de no validarse correctamente el usuario deberá repetir el proceso de adjuntar el documento hasta tanto logre la validación correspondiente.

3.3.2.- Token de Autenticación: El usuario debe buscar en la cuenta de correo electrónico el mensaje enviado por el sistema con un número único (TOKEN), en caso de no visualizarlo en



bandeja de entrada, o bandeja de Spam, de no llegar en un lapso de tiempo de 5 minutos, el usuario puede intentar nuevamente solicitar un nuevo código, ingresando al sistema en la sección “Registro de Documento” y pulsando el botón “Token” tomar en cuenta que por cada vez que pulse el botón el sistema enviará un nuevo código, el cual anula el código anterior solicitado.

3.3.3- En Caso Remoto: El Cliente/ Deudor Cedido debe enviar desde el correo electrónico registrado por el usuario y al correo electrónico operaciones@operfact.com las instrucciones de registro para que este proceda con la subida del archivo y digitar el reporte de cuentas por pagar. La instrucción sólo será válida si proviene del correo autenticado del Usuario Cliente/Deudor Cedido y con toda la información requerida. De lo contrario el Oficial de Operaciones se pondrá en contacto con el usuario para que este complete el proceso adecuadamente.

3.3.4.- Una vez completado satisfactoriamente el proceso el sistema emitirá un correo electrónico al Cliente/Deudor Cedido y a su Suplidor/Cedente, indicando la acción realizada en el sistema Operfact, esto a modo de enterar a las partes del acontecimiento.

3.3.5.- En cumplimiento de la Ley 126-02 Sobre Comercio Electrónico Documentos y Firmas Digitales, el proceso de registro de Facturas por Pagar es considerado como la desmaterialización de la factura y representa una copia electrónica fiel del original, por lo que NO se necesitará el papel impreso de la factura ni adjuntar un PDF con la imagen fiel de la Factura.

3.3.6.- La custodia de los originales de las facturas sigue en manos del Suplidor/Cedente, Cliente/Deudor Cedido y Cesionario, según sea el caso.

3.3.7.- Será válida sólo la información de la factura suministrada por el Cliente/Deudor Cedido, en caso de que el Cesionario y su Cedente al momento de registrar y confirmar cesiones de créditos respectivamente, difieran en datos aportados por el Cliente/Deudor Cedido, en cantidad, valor o referencias de fechas o números, el Suplidor/Cedente deberá ponerse en contacto con su Cliente/Deudor Cedido para que este verifique, ratifique o corrija las inconsistencias del documento.

3.3.8.- Las correcciones por inconsistencias que hace referencia el artículo anterior, sólo podrán ser editadas, corregidas o autenticadas por el Cliente/Deudor Cedido o por el Administrador del Operfact por instrucciones vía correo electrónico de parte del Cliente/Deudor Cedido. De no efectuarse ninguna corrección prevalece la información original suministrada por el Cliente/Deudor Cedido.

3.4.- Celebración de Factoring: En caso de que El Suplidor/Cedente lo desee, este está en la libertad de decidir a cuál o cuáles Cesionarios cede el derecho de cobro de una, varias o todas sus facturas puestas el sistema Operfact. Por lo que el Sistema Operfact sirve de medio para identificar y/o separar la o las facturas cedidas de las no cedidas e identificar el beneficiario final.



3.4.1.- La gestión y decisión de celebrar el Factoring y/o Cesión de Crédito es decisión directa del Supliador/Cedente y a su entero riesgo con sus Cesionarios.

3.4.2.- Si el Supliador/Cedente celebra una cesión de crédito con un Cesionario NO registrado en el sistema Operfact, este está en la obligación de informar de manera inmediata al OPERADOR, a través del sistema Operfact, o al correo electrónico operaciones@operfact.com, para que se tome en cuenta y Operfact lo registre en sistema para que documente el Factoring y reciba la notificación por parte del Cesionario sobre la transacción celebrada.

3.4.2.1.- EN caso de que el Cliente/Deudor Cedido, reciba una notificación de un Supliador o Cesionario NO registrado en el sistema Operfact, deberá cumplir con el procesamiento manual de la misma e informar al OPERFACT sobre dicha notificación para que este invite al Cesionario y al Supliador a incorporarse en la Red de OPERFACT y facilitar sus procesos.

3.4.3.- En caso de que Operfact reciba una notificación de un Cesionario NO registrado, Operfact la recibirá, la confirmará con el Supliador/Cedente y procederá a registrar en el sistema al nuevo Cesionario e invitarlo a utilizar el sistema para que el proceso sea más expedito.

3.4.4- Si el Supliador/Cedente celebra una cesión de crédito con un Cesionario SI registrado en el sistema Operfact, pero NO Afiliado, Operfact recibirá la notificación, la confirmará con el Supliador/Cedente e invitará al Cesionario a que se afilie al Operfact para que el proceso sea más expedito.

3.5.- Notificar Factoring: EL Cesionario afiliado, ingresará al sistema Operfact, y en la sección "FACTORING" **notificará** la cesión de crédito celebrada con el Supliador/Cedente afiliado, para ello debe identificar obligatoriamente los siguientes datos:

3.5.1.- Datos a suministrar por el Cesionario para la Notificación del Factoring al Operfact:

3.5.1.1.- RNC del Cliente/Deudor Cedido.

3.5.1.2.- RNC del Supliador/Cedente

3.5.1.3.- Fecha del Contrato Factoring

3.5.1.4.- Fecha de Vencimiento del Contrato Factoring

3.5.1.5.- Fecha de la(s) Factura(s)

3.5.1.6.- Número de la(s) Factura(s)

3.5.1.7.- Número de Comprobante Fiscal

3.5.1.8.- Monto Total

3.5.1.9.- Moneda

3.5.1.10.- Adjuntar en formato PDF contrato Factoring

3.5.1.11.- Tipo de Factoring. (Global o Individual)

3.5.1.12.- Cualquier otra información requerida para autenticar la transacción y/o la notificación.

3.5.2.- Una vez registrado todos los datos relacionados a la cesión de crédito, el sistema Operfact correrá el proceso llamado "Confirmación de Factoring" con el Supliador/Cedente, al cual le llegará un código único (TOKEN) a su correo electrónico o mensaje de texto a su



teléfono móvil, el cual deberá suministrarle por cualquier medio al Cesionario para que este proceda a registrarlo en el sistema Operfact, para validar que el Suplidor/Cesionario está en conocimiento de la notificación y su mandato de pago. Sin esta validación el sistema Operfact no podrá dar por recibido la confirmación de dicha notificación por considerarla incompleta, obligando al OPERFACT a retener y/o bloquear cualquier pago relacionado al o los documentos notificados, hasta tanto se pueda validar de manera fehaciente e irrefutable la validez de la notificación incompleta.

3.5.3.- En caso de que el Suplidor/Cedente no suministre el código de verificación (TOKEN) al Cesionario, este podrá:

3.5.3.1.- Ingresar al sistema Operfact y colocarlo el mismo en su portal "FACTORING" notificaciones Pendientes de aprobación, o,

3.5.3.2.- Informar al Oficial de Operaciones del Operfact el código de verificación (TOKEN) para que este lo registre y de por confirmado el Factoring.

3.5.4.- De no efectuarse por ningún medio la validación y/o confirmación de Factoring por parte del Suplidor/Cedente en un lapso de 72 horas, el Operfact notificará al Cesionario y al Suplidor/Cedente con dicha información e indicando que la transacción ha sido declarada como NOTIFICACION INCOMPLETA, obligando al Operfact a retener los pagos de dichas facturas en cuestión hasta tanto las partes (Cedente y Cesionario) concluyan correctamente el proceso o ambos desestimen la notificación.

3.5.5.- En caso de existir algún litigio entre las partes (Cedente/Cesionario) el Operfact retendrá los fondos correspondientes a las facturas en cuestión hasta tanto las partes de manera conjunta (Cedente/Cesionario) den las instrucciones de pagos que ambos desea sean aplicadas. El Operfact, se limitará a acogerse a dicha instrucción o en su defecto a acogerse a sentencias judiciales en favor de una de las partes.

3.5.6.- Para todos los casos de resolución de controversia entre las partes (Cedente/Cesionario), el Operfact no tomará decisiones ni se verá involucrada en la decisión de esta, tampoco asumirá procesos adicionales a los ya estipulados en este documento.

3.5.7.- Inconsistencias en el Registro: Se considera inconsistencia de datos cuando el Cesionario al registrar la notificación de cesión de crédito de facturas realizadas con el Suplidor/Cedente afiliado estas difieren en uno, vario o en todos de los datos siguientes: Fecha de la Factura, Número de Factura, Número de Comprobante Fiscal, Monto y/o Tipo de La Moneda. Las inconsistencias pueden presentarse de las siguientes maneras:

3.5.7.1.- Inconsistencias de Datos: Cuando el registro de datos no coincide en uno, en vario datos, pero sí coinciden uno o varios datos. En tal sentido el Cesionario deberá informar al Suplidor/Cedente sobre la inconsistencia para que este contacte a su Cliente/Deudor Cedido y corrija la inconsistencia. El Sistema Operfact, declarará la transacción como INCOMPLETA y NO podrá dar curso acordado al proceso o en su defecto no recibirá dicho registro como cesión de crédito válida. El Operfact retendrá los fondos correspondientes a las facturas en



cuestión hasta tanto las partes de manera conjunta (Cedente/Cesionario) den las instrucciones de pagos que ambos desea sean aplicadas. El Operfact, se limitará a acogerse a dicha instrucción o en su defecto a acogerse a sentencias judiciales en favor de una de las partes.

3.5.7.2.- Inconsistencia Facturas NO registrada: Cuando dicho registro NO coincide en todos los datos. El Cesionario Afiliado deberá realizar los siguientes: i) esperar que el Cliente/Deudor Cedido registre dicha factura para proceder a notificar correctamente la cesión de crédito, ii) Informar al Suplidor/Cedente sobre la inexistencia del registro, iii) Reevaluar la ejecución de la cesión de crédito con su Cedente. El Sistema Operfact, NO podrá recibir dicho registro como cesión de crédito válida, por tratarse de una factura inexistente.

3.5.7.3.- Inconsistencia Factura Pagada: Cuando dicho registro de datos coincide en uno, en varios o en todos con datos de facturas que posee información de que fue pagada previamente al registro en cuestión. El Sistema Operfact, NO podrá recibir dicho registro como cesión de crédito válida.

3.5.7.4.- Inconsistencia Usuario NO Afiliado: Cuando se intenta registrar datos de facturas de Clientes/Deudores Cedido o Suplidores/Cedentes, que NO están afiliados en el sistema Operfact. El Sistema Operfact, NO podrá recibir dicho registro como cesión de crédito válida.

3.5.7.5.- Inconsistencia Usuarios NO Vinculados: Cuando se intenta registrar datos de facturas de un Suplidor/Cedente que NO ha entregado formalmente al OPERADOR la administración de los flujos futuros de un Cliente/Deudor en particular. El Cesionario, deberá solicitarle a su Cedente que formalice dicha autorización primero antes de continuar el registro. El Sistema Operfact, NO podrá recibir dicho registro como cesión de crédito válida.

3.5.8.- El sistema Operfact provee a los Usuarios Afiliados de un portal dentro de su portafolio, llamado "INCONSISTENCIAS" donde se reflejan todas las inconsistencias presentadas, que deben ser subsanadas antes de que se dé por ciertas y exigibles. De no subsanarse, el Operfact retendrá los fondos correspondientes a las facturas en cuestión hasta tanto las partes de manera conjunta (Cedente/Cesionario) den las instrucciones de pagos que ambos desea sean aplicadas. El Operfact, se limitará a acogerse a dicha instrucción o en su defecto a acogerse a sentencias judiciales en favor de una de las partes.

3.5.9.- Sin importar las formas de registro de una Notificación de Factoring, (Procesado por el Administrador, Procesado por el Usuario, Proceso Combinado y/o Proceso Remoto) no podrá existir inconsistencias con los datos aportados por el Cliente/Deudor Cedido, y para todos los casos se Notificarán a las partes (Cedente/Cesionario) sobre las inconsistencias a subsanar e informar que el Operfact, NO podrá recibir dicha notificación hasta tanto se esclarezca dicha inconsistencia. Dada esta situación el Operfact declarada como "NOTIFICACION INCOMPLETA".

3.6.- Tomando en cuenta las indicaciones dada en el punto "4" de este documento, el Suplidor/Cedente obligatoriamente deberá informar al Operfact la "Confirmación de Factoring", al cual le llegará un código único (TOKEN) a su correo electrónico el cual deberá suministrarle por cualquier medio al Cesionario o al Oficial de Operaciones del Operfact, para que se



proceda a registrarlo en el sistema Operfact, y este valide que el Suplidor/Cedente está en conocimiento de la notificación y su mandato de pago. Sin esta validación o unas de las causas presentadas en los párrafos anteriores, el sistema Operfact, no podrá dar por recibido dicha notificación y no podrá proceder al mandato de las partes (Cedente/Cesionario).

3.6.1.- Una vez validada la información suministrada por el Cesionario y comparada con la información suministrada con el Cliente/Deudor Cedido y aprobada la celebración del Factoring entre el Cedente y Cesionario. El Operfact emitirá vía correo electrónico en formato PDF al Cesionario y al Cedente un Acto de “NOTIFICACION DE FACTORING RECIBIDA” con los datos de dicha transacción procesada e indicando que el OPERFACT da **fecha y hora cierta de la recepción de la notificación** aceptando el mandato de pago al Cesionario por parte del Cedente para cuando se generen el o los pagos de la o las facturas cedidas en dicha notificación. Dicho documento emitido está dotado de toda calidad jurídica de acción por las partes (Cedente/Cesionario), proceso, amparado en la “Ley 126-02 Sobre Comercio Electrónico Documento y Firmas Digitales de la Rep. Dom.” En tal sentido para el Cesionario NO será necesario enviar una Notificación Vía Acto de Alguacil, para que el Operfact de fecha cierta y/o reconozca la transacción entre las partes y asegure que cuando se ejecute el pago por parte del Cliente/Deudor Cedido a la cuenta bancaria PROVEEDORES, dicho pago llegará a mano del Cesionario.

3.6.2.- NO Notificar al Cliente/Deudor Cedido: Una vez el Cliente/Deudor Cedido y el Suplidor/Cedente estén afiliados en el Sistema Operfact el Cesionario queda obligado a Notificar al OPERFACT toda transacción de Factoring que celebre con Suplidores del Cliente/Deudor Cedido correspondiente.

3.6.3.- En caso de que el Cliente/Deudor Cedido, reciba notificaciones de Factoring de Cesionarios que no estén registrados en el Operfact, el Cliente/Deudor Cedido queda en la obligación INMEDIATA de informar por cualquier medio al OPERFACT sobre la transacción, para que este contacte a las partes y los invite al Operfact y/o en su defecto se tomen las medidas de lugar para el procesamiento efectivo de la notificación de la Cesión del Crédito y el proceso no se interrumpa.

3.6.4.- El Cesionario y el Suplidor/Cedente **no registrados** en el Operfact, tienen el derecho de realizar Factoring a los Cliente/Deudores Cedidos afiliados al Operfact. Por lo que el Cliente/Deudor Cedido no le podrá negar dichos derechos y/o negarse a ello por el simple hecho de que el Deudor Cedido pertenece al Operfact. Para un tratamiento efectivo de la transacción realizadas con Cedentes y Cesionarios que no estén registrado en el Operfact, el Cliente/Deudor Cedido invitará a las partes (Cedente/Cesionario) a celebrar dicho proceso a través del sistema OPERFACT, a modo de eficientizar los resultados e intenciones de las partes (Cedente/Cesionario).

3.7.- Pagos de Facturas: Con la Notificación al Cliente/Deudor Cedido del acto de vinculación, suscrito por su Suplidor/Cedente con el OPERADOR del Operfact, se expresa de manera clara que el Suplidor/Cedente ha entregado en Administración todas sus facturas por cobrar presente y futura y del Cliente/Deudor Cedido en cuestión para que el OPERADOR del Operfact concilie y compense todos los pagos proveniente de su cliente y que el Operfact



proporcione a la institución financiera emisora de la Cuenta Electrónica PROVEEDORES, pague al o los cesionarios la o las facturas que ha cedido y le pague a su favor las facturas que no ha cedido.

3.7.1.- Con el acto de vinculación del Suplidor/Cedente, el Cliente/Deudor Cedido, QUEDA OBLIGADO, a pagar a la cuenta de banco electrónica PROVEEDORES a nombre del titular de su Suplidor/Cedente, todas las acreencias presentes y futuras con su Suplidor/Cedente afiliado y hasta que el OPERADOR del Operfact le notifique lo contrario. Todo ello sin perjuicio de los derechos comerciales que tiene el Cliente/Deudor Cedido ante sus Suplidores/Cedentes.

3.7.1.1.- El Cliente/Deudor Cedido, deberá tomar todas las medidas de precaución interna para evitar error en pago a suplidores, por ello deberá informar al OPERADOR del Operfact, que ha tomado todas las medidas de precaución para honrar la voluntad de su Suplidor y que realizará todos los pagos correspondientes a dicho Suplidor/Cedente a través a la cuenta de banco Electrónica PROVEEDORES perteneciente a su Suplidor. Dicha aceptación y conocimiento por parte del Cliente/Deudor Cedido quedará formalizada por cualquiera de las siguientes formas y vías:

3.7.1.1.1.- Mediante correo electrónico desde el Usuario del Cliente/Deudor Cedido al correo electrónico del OPERADOR del Operfact, registro@opoerfact.com

3.7.1.1.2.- Ingresando al sistema Operfact en la sección “Vinculaciones en espera de Aprobación” luego pulsando el botón Solicitar código de autorización (Token), con esta acción el sistema enviará un correo electrónico al usuario el cual deberá colocar en la sección que se lee “Digite Código Aquí” luego marcar con un cotejo la(s) autorizaciones que desea aprobar y pulsar el botón “AUTORIZAR”, con esta acción el sistema remitirá un correo electrónico al Cliente/Deudor Cedido, al Suplidor/Cedente y al OPERADOR del Operfact, en formato PDF indicando el detalle de la acción con fecha y hora cierta de la vinculación.

3.7.1.1.3.- En caso de que el Cliente/Deudor Cedido, desee documentar el Acto de Vinculación este podrá acceder al sistema Operfact y dirigirse a la sección de “MIS SUPLIDORES/CEDENTES” seleccionar el nombre del suplidor o filtrarlo por RNC y descargar el acuerdo original de afiliación juntamente con el acto de notificación que se le avisó cuando dicho Suplidor/Cedente fue registrado en el sistema Operfact.

3.7.1.1.4.- Dentro de los controles internos más efectivo que puede tomar en cuenta el Cliente/Deudor Cedido es indicar en sus sistemas internos contabilidad y/o pagos a suplidores u otra sección o acción que considere un mecanismo de seguridad viable podrá aplicar las siguientes medidas:

3.7.1.1.4.1.- Si el Cliente/Deudor Cedido paga normalmente mediante cheque, es obligatorio colocar el nombre del OPERFACT contiguo al nombre registrado en su sistema del Suplidor/Cedente: Ejemplo: Suplidor ABC y OPERFACT. Con esta acción si el Cliente/Deudor Cedido siempre tendrá a la vista que el Suplidor/Cedente pertenece al OPERFACT y si entrega



por error el cheque al Supliador/Cedido este no podrá canjearlo sin el endoso por parte del OPERFACT.

3.7.1.1.4.2.- Si el Cliente/Deudor Cedido paga normalmente mediante transferencia, es obligatorio que registre la Cuenta Electrónica PROVEEDORES suministrada por su Supliador e identificada en el Acto de Vinculación notificado por el OPERFACT. Con esta acción si el Cliente/Deudor Cedido garantiza que el pago siempre será acreditado correctamente en manos del beneficiario legítimo del crédito.

3.7.2.- El derecho de pago a través del Operfact no podrá interpretarse por el Cliente/Deudor Cedido ni por los Cesionarios ni Cedentes como garantía de pago ni cobertura sobre la incertidumbre del crédito. Por lo que EL OPERADOR del OPERFACT sólo garantiza traspasar al titular de la factura el monto integro pagado por el Cliente/Deudor Cedido y a respetar las cesiones de créditos que realicen los Cedentes y Cesionarios, que fueron debidamente notificadas en el sistema Operfact o en la dirección física del OPERADOR.

3.7.3.- En el traspaso de administración de flujos por cobrar presente y futuros del Supliador/Cedente al sistema Operfact, sólo es transferido el DERECHO A RECIBIR EL PAGO, dicho derecho NO involucra al OPERADOR a los compromisos comerciales propio de la transacción comercial efectuada entre el Cliente/Deudor Cedido y su Supliador/Cedente a través de la materialización de la Factura a crédito, por lo que EL OPERADOR, no tiene injerencia ni responsabilidades sobre la parte impositiva, cantidad, calidad, garantías, plazos de pagos ni monto de los productos o servicios comercializado entre el Cliente/Deudor Cedido y su Supliador/Cedente, ni cubre la incertidumbre del crédito.

3.7.4.- Hasta que el proceso de autorización del Acto de Vinculación no quede formalizado por parte del Cliente/Deudor Cedido, el OPERADOR del Operfact, no podrá tomar posesión de la administración de los flujos de créditos del Supliador/Cedente, en tal sentido el OPERADOR no da como confirmada la relación comercial entre el Supliador y su Cliente.

3.7.4.1.- El Cliente/ Deudor Cedido, podrá declinar o posponer dicha solicitud siempre que lo considere, pero NO podrá borrar dicha petición, para ello el Oficial de Registro del Operfact se contactará con el Cliente/Deudor Cedido y el Cedente para analizar la situación de no aprobación y tomar la medida de mantenerla en el sistema o declinarla.

3.7.5.1.- Para el debido procesamiento de pagos de facturas por parte del Cliente/Deudor Cedido, al sistema Operfact, este deberá tomar en cuenta los siguientes:

3.7.5.1.1.- El OPERADOR del Operfact, NO recibe pagos de facturas en efectivo, ni pagos a su nombre, sólo transferencias bancarias y cheques bancarios a la cuenta de banco Electrónica PROVEEDORES del Supliador.

3.7.5.1.2.- Para que el OPERADOR pueda procesar un pago de manera satisfactoria el Cliente/Deudor Cedido, debe emitir junto a la instrucción del pago, las siguientes informaciones:



3.7.5.1.2.1.- Fecha de la emisión del Pago.

3.7.5.1.2.2.- Medio de pago, Transferencia o Cheque.

3.7.5.1.2.3.- Nombre del banco que utilizó para el pago.

3.7.5.1.2.4.- Nombre del Suplidor/Cedente al que corresponde el pago.

3.7.5.1.2.5.- Número de Factura(s) o en su defecto NCF, de la(s) facturas que está pagando.

3.7.5.1.2.6.-Monto de la factura(s) que está pagado.

3.7.5.1.2.7.-Notas de crédito y/o débito relacionadas a factura(s) que está pagando (si aplica)

3.7.5.1.2.8.-Total pagado.

3.7.5.1.3.- La información sobre el pago podrá ser suministrada al OPERADOR por las siguientes vías:

3.7.5.1.3.1.- Detalle del pago en formato PDF al correo electrónico operaciones@operfact.com

3.7.5.1.3.2.- Por carga masiva de transacción mediante archivo de Excel cargado al sistema Operfact desde la sección "PAGOS" en la opción reportar pagos, o al correo operaciones@operfact.com

3.7.5.1.3.3.- Ingresar al sistema Operfact en la sección "PAGOS" sección "Facturas Pendientes de Pagos" i) seleccionar mediante cotejo la(s) facturas que está avisando sobre su pago, ii) registrar los datos de los pagos indicados en el párrafo (3.7.5.1.2), iii) autorizar mediante código de autenticación (TOKEN) la acción de pago. Esta acción aplica para notificar transferencias a la cuenta de banco Electrónica SUPLIDOR y/o aviso de retirar pago disponible a mensajería del OPERADOR del Operfact.

3.7.5.1.3.4.- Con la emisión física de cheque a las oficinas del OPERADOR del Operfact.

3.7.5.1.3.5.- Con la entrega personal a un representante autorizado del OPERADOR a retirar pagos.

3.7.5.1.3.6.- Por conexión API entre el sistema contable del Cliente/Deudor Cedido y el Sistema Operfact.

3.8.- Procesar Pagos y Generar Liquidaciones: Para todos los casos de entrega y procesamiento de pagos, el Cliente/Deudor Cedido, el Suplidor/Cedente y sus Cesionario deben tomar en cuenta que el Operfact no podrá procesar pagos realizados por los Clientes/Deudores Cedidos sin la debida información de que se está pagando, por lo que el OPERADOR hará todas las diligencias de lugar y a su alcance para identificar dichos pagos ante el Clientes/Deudores Cedidos.



3.8.1.- El proceso de Liquidación de Facturas, consiste en los siguientes: Si el pago fue recibido mediante cheque, y sólo si el Cliente/Deudor Cedido no realizó la vía de registro de pago que se indica en el punto (3.7.5.1.3.3) el Oficial de Liquidación del Operfact procederá a registrar en el sistema el pago recibido y a depositar en la cuenta de banco Electrónica PROVEEDORES del suplidor en cuestión y procederá a la liquidación dicho pago, el cual no se procesará hasta tanto dicho pago sea efectivo. Para dicho fin el Cliente/Deudor Cedido y el Cedente y si aplica el Cesionario quedaran enterados de la existencia del proceso de Cheque en Transito.

3.8.2.- Si el cheque depositado fue devuelto, por cualquier causa, se notificará a las partes involucradas de la devolución del cheque y se le solicitará al Cliente/Deudor Cedido la reposición de dicho pago. De igual forma el Banco emisor de la cuenta Electrónica SUPLIDOR dará aviso al titular sobre la devolución del cheque.

3.8.2.1.- Las facturas indicadas en el proceso de pago y que no se concretó por el cheque devuelto, pasaran nuevamente al Facturas pendiente de pago para repetir el proceso de liquidación.

3.8.3.- Si el pago fue recibido mediante transferencia bancaria y sólo si el Cliente/Deudor Cedido no realizó la vía de registro de pago que se indica en el punto (3.7.5.1.3.3), el Oficial de Liquidación de Operfact procederá a registrar en el sistema el pago recibido al conciliar los fondos disponibles en la cuenta Electrónica PROVEEDOR, posterior a ello el Oficial de Liquidación del Operfact procede a la conciliación de las facturas pagadas en dicho pago.

3.8.3.1.- Al conciliar en la cuenta de banco Electrónica PROVEEDOR los fondos disponibles por el pago recibido el Cliente/Deudor Cedido recibirá una notificación vía correo electrónico con el detalle de fecha y hora cierta de la recepción del pago con su respectivo descargo por dicho pago.

3.8.3.2.- Al conciliar en las facturas pagadas por el pago recibido el Suplidor/Deudor Cedido y su Cesionario, si aplica, recibirán una notificación vía correo electrónico con el detalle de fecha y hora cierta de la recepción del pago con su respectivo descargo por dicho pago.

3.8.3.3.- Si el pago fue realizado por transferencia bancaria a la Cuenta PROVEEDORES y el Cliente/Deudor Cedido está CONECTADO POR APIS, entonces, el Sistema OPERFACT, procesará la Compensación y Liquidación de pagos de manera desatendida y en tiempo real, emitiendo las instrucciones de lugar al Banco emisor de la cuenta PROVEEDOR del Suplidor.

3.8.3.4.- **Diferencia en Pago de Factura:** El Operfact interpreta como diferencia en pago de factura todo monto pagado por el Cliente/Deudor Cedido diferente a la cantidad que registró en el sistema Operfact, en caso de que se produjeran Notas de Crédito de Débitos antes del pago, deben estar indicados en la relación y/o detalle del instrumento de pago proporcionado por el Cliente/Deudor Cedido especificando el monto de la(s) facturas que fueron afectadas. De lo contrario el OPERFACT, interpretará los siguientes:



3.8.3.5.1.- Pagó de Menos:

3.8.3.5.1.1.- Diferencias en pagos mayor a US\$1.00 dólar americano o su equivalente en pesos dominicanos, el OPERFACT lo interpretará como un **ABONO** de factura, en tal sentido mantendrá visible el balance y/o monto faltante para completar el pago total de la factura, en la sección de facturas por pagar.

3.8.3.5.1.2.- Diferencias en pagos menor a US\$1.00 dólar americano o su equivalente en pesos dominicanos, el OPERFACT lo interpretará como un **PAGO TOTAL** de la factura, en tal sentido liquidará la transacción.

3.8.3.3.2.- Pagó de Mas:

3.8.3.5.2.1- Diferencias en pagos mayor a US\$1.00 dólar americano o su equivalente en pesos dominicanos, el OPERFACT lo interpretará como un **PAGO TOTAL** de factura, y procederá a reembolsar al Cliente/Deudor Cedido la diferencia pagada de más.

3.8.3.5.2.2.- Diferencias en pagos menor a US\$1.00 dólar americano o su equivalente en pesos dominicanos, el OPERFACT lo interpretará como un **PAGO TOTAL** de factura y transferirá el monto completo al titular, en tal sentido la transacción será liquidada.

3.8.6.- Procesadas la conciliación del pago y la conciliación de la(s) facturas el sistema Operfact de manera automática y desatendida enviará al Suplidor/Cedente y a sus Cesionarios, si aplica, una notificación vía correo electrónico un PDF con el detalle de la liquidación realizada el cual servirá de descargo y/o finiquito para las partes y para el OPERADOR del Operfact.

3.9.- El USUARIO reconocen que muchas, varias o algunas de las operaciones derivadas de la implementación del acceso al Sistema OPERFACT podrán ser realizadas por comunicaciones electrónicas, por lo cual serán válidas y vinculantes las obligaciones, comunicaciones, notificaciones o acuerdos realizados por medios o mensajes electrónicos y constituirán medios probatorios.

3.9.1.- Para todas las consecuencias legales del presente acto, EL USUARIO presenta formal elección en el domicilio y correo electrónico declarados al registrarse en el sistema OPERFACT o en su defecto el registrado en su perfil de usuario.

3.9.2.- Para todas las consecuencias legales del presente acto, el OPERADOR del OPERFACT presenta formal elección en el domicilio Av. George Washington, No. 503, Edif. Plaza Malecón Center, local L-108-A y L-108-B en el sector Zona Universitaria, de la ciudad de Santo Domingo, D.N., capital de la República Dominicana con copia a cualquiera de los correos electrónico operaciones@operfact.com

4.- Información provista por los Usuarios



4.1.- El Usuario declara y garantiza que todos los datos que ingrese al Sistema OPERFACT, serán válidos, exactos, precisos y verdaderos, y se compromete a mantenerlos actualizados en todo momento.

4.2.- Los siguientes Datos Personales son recopilados a través del Sistema OPERFACT, Número de Cédula de Identidad, Registro Nacional de Contribuyente, número telefónico, Correo Electrónico y Contraseña de inicio de sesión y Código de Autenticación o Token.

4.3.- EL OPERADOR del OPERFACT no se responsabiliza por la veracidad, exactitud, integridad, vigencia, autenticidad y certeza de la información provista por los Usuarios.

4.4.- EL OPERADOR del OPERFACT se reserva el derecho de solicitar comprobantes y/o información adicional a efectos de corroborar la información registrada por el Usuario, así como de suspender temporal o definitivamente a aquellos Usuarios cuyos datos no hayan podido ser confirmados.

4.5.- EL OPERADOR del OPERFACT se reserva el derecho de cancelar o suspender, temporal o definitivamente el acceso al sistema OPERFACT, en caso de detectar incongruencias o inconsistencias en la información provista por un Usuario, sin que tal decisión genere para éste derechos de indemnización o resarcimiento.

5. Protección de Datos Personales.

5.1.- La utilización del Sistema OPERFACT implicará la recolección y tratamiento por parte del OPERADOR de ciertos datos de los Usuarios de carácter personal.

5.2.- A los fines de los presentes Términos y Condiciones, se entenderá por “Datos Personales” a toda información referida a los Usuarios que permita su identificación de manera directa o indirecta.

5.3.- Los Usuarios consienten expresamente que sus Datos Personales sean recolectados, almacenados y tratados por el sistema OPERFACT conforme se indica en los presentes Términos y Condiciones.

5.4.- EL OPERADOR del OPERFACT hará uso de los Datos Personales en todo momento de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República Dominicana, según el cual: “Toda persona tiene derecho a la protección de su honor, vida privada, intimidad, propia imagen, confidencialidad, y reputación. La Ley limitará el uso de información para garantizar el honor, y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos”.

5.5.- Asimismo, EL OPERADOR del OPERFACT adoptará las medidas de seguridad y preservación de la información exigida en la Constitución de la República Dominicana, a fin de garantizar un nivel adecuado de reserva y confidencialidad de los datos de los Usuarios.

5.6.- Al leer y aceptar estos Términos y Condiciones los Usuarios autorizan a EL OPERADOR del OPERFACT a tratar sus Datos Personales conforme se indica y consienten expresamente



que dicha información sea compartida con terceros, en la medida en que ello resulte necesario para el desarrollo o cumplimiento de los servicios brindados a través del Sistema OPERFACT.

5.7.- Asimismo, los Usuarios prestan consentimiento para que EL OPERADOR del OPERFACT envíe comunicaciones, mensajes publicitarios y/o promocionales, y/o cualquier contenido con fines de mercadeo y publicidad del Sistema OPERFACT, u otras políticas públicas asociadas a terceros a tales fines.

5.8.- Los Datos Personales también podrán ser revelados a terceros en caso de que existiera una obligación legal de hacerlo y/o en virtud de una orden emanada de una autoridad judicial o administrativa competente.

5.9.- A fin de ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y/o supresión, así como para solicitar la suspensión de envíos publicitarios o promocionales y notificaciones de procesos por parte del sistema OPERFACT, los Usuarios podrán comunicarse para plantear preguntas sobre los Términos y Condiciones, al servicio de atención de afiliados en su dirección de correo electrónico operaciones@operfact.com

6. Propiedad Intelectual y/o Industrial

6.1.- El Usuario reconoce y acepta que el Sistema OPERFACT y todo su contenido, incluyendo sin limitación software, códigos, textos, gráficos, imágenes, estructura, información, diseño, marcas, logos, nombres comerciales y/o cualquier otro signo distintivo, son de propiedad exclusiva de MERLATA SOLUCIONES, S.R.L. (o, en caso de que alguno de sus componentes fuera propiedad de terceros, EL OPERADOR, cuenta con las autorizaciones necesarias para utilizarlos) y se encuentran protegidos bajo las leyes de propiedad intelectual, industrial y/o cualquier otro derecho que pudiera resultar de aplicación.

6.2.- De ningún modo podrá interpretarse que la descarga, acceso y/o uso del Sistema OPERFACT, le atribuyen al Usuario ningún derecho sobre los mismos, más allá de lo expresamente previsto en los presentes Términos y Condiciones.

7. Funcionamiento y uso del Sistema OPERFACT,

7.1.- EL OPERADOR del OPERFACT se reserva el derecho a revisar, modificar, mejorar o interrumpir el Sistema OPERFACT, y/o sus funcionalidades u operatoria cuando lo considere oportuno y sin previo aviso a los Usuarios.

7.2.- El acceso al Sistema OPERFACT, podrá verse suspendido momentáneamente y sin previo aviso en el caso de un fallo del sistema, operaciones de mantenimiento, revisión o reparación o por otros motivos. EL OPERADOR del OPERFACT no será responsable por cualquier perjuicio que la suspensión o interrupción del Sistema OPERFACT, pudiera ocasionar al Usuario.

7.3.- EL OPERADOR del OPERFACT no estará obligada a proporcionar servicios de mantenimiento o de asistencia técnica a los Usuarios.



7.4.- El Sistema OPERFACT, podrá incluir hipervínculos a sitios web y/o aplicaciones que no son propiedad de MERLATA SOLUCIONES o EL OPERADOR del OPERFACT ni están controlados por ésta. EL OPERADOR del OPERFACT no controla los contenidos, las políticas de privacidad o los términos y condiciones de los sitios web/aplicaciones de terceros, ni asume responsabilidad alguna por éstos.

7.5.- El Usuario entiende y acepta que EL OPERADOR del OPERFACT podrá dejar de proporcionar el Sistema OPERFACT, y sus Servicios en cualquier momento, para este caso si el usuario cuenta con transacciones pendiente de pagos y liquidación estas serán completadas pero no se aceptarán nuevas operaciones.

7.6.- EL OPERADOR del OPERFACT no estará obligado a proporcionar todas las funcionalidades del sistema, pudiendo EL OPERADOR del OPERFACT restringir acceso a ciertas funcionalidades básicas de del Sistema OPERFACT, por razón que EL OPERADOR del OPERFACT considere necesarias y sin perjuicio para OPERADOR.

8. Responsabilidad

8.1.- Sin perjuicio de que EL OPERADOR del OPERFACT hará sus mejores esfuerzos para que ello no suceda, dada la naturaleza propia de la Internet y los sistemas informáticos en general - los que pueden resultar vulnerables-, los Usuarios entienden y aceptan que EL OPERADOR del OPERFACT no garantiza que el Sistema OPERFACT, se encuentre libre de vicios, errores o defectos, ni tampoco que la misma sea útil para un resultado o fin específico, no asumiendo EL OPERADOR del OPERFACT ningún tipo de responsabilidad en este sentido y utilizando el Usuario el Sistema OPERFACT, y sus servicios bajo su propio y exclusivo riesgo.

8.2.- La información que se transmite por el Sistema OPERFACT es proporcionada por los mismos usuarios, en tal sentido EL OPERADOR del OPERFACT, no será responsable por cualquier daño, perjuicio, gasto y/o pérdida derivada directa o indirectamente del uso del Sistema OPERFACT, y/o de la información contenida en la misma.

8.3.- EL OPERADOR del OPERFACT no será responsable por las demoras, interrupciones o deficiencias del Sistema OPERFACT, ocasionadas por el servicio de Internet y/o de telefonía móvil utilizado por el Usuario y/o cualquier otro factor externo.

8.4.- El Usuario entiende y acepta que la descarga, acceso, y uso del Sistema OPERFACT no implica la obligación por parte del EL OPERADOR del OPERFACT de controlar la ausencia de virus o cualquier otro elemento informático dañino, y que corresponderá al Usuario la implementación de herramientas adecuadas para la detección y desinfección de programas informáticos dañinos, no siendo EL OPERADOR del OPERFACT responsable por los daños, perjuicios, gastos o pérdidas que la falta de aplicación de los mismos pudiera ocasionar.

8.5.- EL OPERADOR del OPERFACT no será responsable por el software de terceros que interactúan con el Sistema OPERFACT, o que utilice el Usuario, tales como software de lectura o escaneo de códigos QR provistos, certificadoras de firmas digitales o por fabricante del dispositivo móvil utilizado o por cualquier tercero.



9. Modificaciones

9.1.- EL OPERADOR del OPERFACT podrá, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso, realizar cambios y/o actualizaciones a los presentes Términos y Condiciones. Estos cambios serán publicados en la Web del Sistema OPERFACT, (con indicación de la fecha de la última modificación) y notificados a todos los usuarios del OPERFACT. Como consecuencia de lo anterior, el Usuario deberá revisar periódicamente si hay cambios en los Términos y Condiciones. La continuación en el uso del Sistema OPERFACT, por parte del Usuario implicará la total aceptación de los mismos. Cualquier Usuario que no esté de acuerdo con las actualizaciones o modificaciones de los Términos y Condiciones, deberá abstenerse de utilizar del Sistema OPERFACT.

9.2.- Asimismo, el Usuario entiende y acepta que el Sistema OPERFACT, podrá ser administrada y operada en el futuro por una persona o entidad distinta de la actual, y que para dicha transferencia en la administración y operación del Sistema OPERFACT, no será necesaria notificación fehaciente ni consentimiento previo o posterior por parte del Usuario, quien lo acepta de conformidad.

10. Contacto

10.1.- Para preguntas sobre los Términos y Condiciones, procesos relacionados al registro y afiliación en la plataforma, los Usuarios podrán contactarse la dirección de correo electrónico operaciones@operfact.com o llamando al teléfono +1 (809) 990-1045

10.2.- Para todo lo relacionado procesos transaccionales, tales como: i) registro de facturas por pagar; ii) avisos de inconsistencia en datos facturas; iii) notificaciones de Factoring; y iv) notificaciones y/o avisos del sistema sobre de procesamiento de transacción en general, y v) sobre conexión API al sistema Operfact, los Usuarios podrán contactarse la dirección de correo electrónico operaciones@operfact.com o llamando al teléfono +1 (809) 990-1045

10.3.- Para todo lo relacionado procesos transaccionales, tales como: i) pagos de facturas; ii) liquidaciones y/o compensaciones; iii) instrucciones de débitos y crédito a la cuenta Electrónica PROVEEDORES; los Usuarios podrán contactarse la dirección de correo electrónico operaciones@operfact.com o llamando al teléfono +1 (809) 990-1045 o contactando al oficial de cuenta de su banco.

10.4.- Para toda notificación entre el usuario y el Operfact se deberán hacer entre el correo del usuario afiliados y los correo del Operfact mencionados en los puntos 10.1; 10.2 y 10.3 sin importar la naturaleza de la comunicación, pero para una comunicación más efectiva y eficiente entre el usuario y el Operfact se recomienda que los temas a ser avisados sean dirigidos al correo correspondiente, para cada caso.

10.5.- El Usuario acepta expresamente que serán válidas todas las notificaciones al correo electrónico inscrito al momento del registro.



10.6.- EL OPERADOR del OPERFACT no será responsable por las conductas del Usuario derivadas o vinculadas con información contenida en mensajes o correos electrónicos falsos y/o que aparenten provenir del OPERADOR o del Sistema OPERFACT que sean enviados por terceros, ni será responsable por los daños, perjuicios, gastos y/o pérdidas que dichas conductas pudieran generar.

11. Jurisdicción y ley aplicable

11.1.- Las cuestiones relativas a los presentes Términos y Condiciones y al tratamiento de Datos Personales, así como todas aquellas cuestiones que radican y tengan relación en parte o en su totalidad con los servicios suministrados por el OPERADOR y medio al Sistema OPERFACT, se rigen en todos y cada uno de sus extremos por las leyes vigentes de la República Dominicana en especial la Ley número 126-02 Sobre Comercio Electrónico Documentos y Firmas Digitales, sometiéndose las partes a los Tribunales ordinarios en la Ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana.

12. Sobre la Aceptación de este acto por el Usuario Solicitante:

12.1.- La aceptación de este documento por parte del Usuario Solicitante no implica una activación y/o DERECHO INMEDIATO AL acceso al Sistema Operfact ni a su Red Operfact, por tanto.

12.2.- El acceso al Sistema Operfact y a la Red Operfact, según se expresa en este documento, está sujeto a que el Usuario Solicitante complete la documentación y procesos requeridos por el OPERFACT.

12.3.- El Usuario Solicitante declara que mediante este proceso, ha leído detenidamente, analizado sus instrucciones y aceptado todos Los Términos y Condiciones de Uso del Sistema Operfact, por tanto, con la aceptación de este documento se demuestra que el Usuario Solicitante y el OPERFACT, han iniciado una relación comercial basada en lo expuesto en este documento y que el Usuario Solicitante Afiliados seguirá con las pautas preestablecidas en obligaciones pactadas bien sea en: **(i)** este acto, **(ii)** en obligaciones sucesivas y **(iii)** los consecuentes instructivos o en cualquier otra normativa, asignada por la Red OPERFACT.

12.4.- Este documento se enviará al correo electrónico registrado por el Usuario Solicitante, a modo de dar fecha y hora cierta de su registro y aceptación de este documento, por tanto, no se le negará valor jurídico por el simple hecho de haberse enviado por medios electrónicos, como así lo establece la Ley 126-02, sobre Comercio Electrónico Documentos y Firmas Digitales de la Rep. Dom.

12.5.- Legislación aplicable. Los presentes Términos y Condiciones de uso del Sistema OPERFACT se rigen en todas y cada una de sus partes por las leyes de la República Dominicana. El OPERADOR del OPERFACT y el Usuario Solicitante, con renuncia tácita a cualquier otro fuero, se someten al de los tribunales de la República Dominicana.

*******Ver Adjuntos: POLITICAS DE PRIVACIDAD*******



POLÍTICA DE PRIVACIDAD OPERFACT

- **Ámbito de aplicación:** Esta aplicación OPERFACT es exclusiva para dispositivos electrónico como Computador Personal, Teléfonos inteligentes y Tablet, no recopila ni accede a información propia del dispositivo, tales como, contactos, estadísticas, números ni información personal que se encuentre en los dispositivos.
- **Motivos y finalidades del procesamiento de datos:** La información suministrada sólo es utilizada para facilitar la administración en procesamientos de pagos de contratos y facturas a créditos entre los usuarios, por tal sentido OPERFACT, NO utilizará la información de los usuarios para otro uso que no sea en beneficio directo del usuario en sus transacciones.
- **Nombre y datos de contacto del responsable de la protección de datos:** MERLATA SOLUCIONES, S.R.L. Ubicado en: Av. George Washington, No. 503, Edif. Plaza Malecón Center, local L-108-A, en el sector Zona Universitaria, de la ciudad de Santo Domingo, D.N., capital de la República Dominicana Teléfono: [\(809\)-990-1045](tel:(809)990-1045), web: www.operfact.com
- **Legitimación legal para el procesador y procesamiento de datos.** MERLATA SOLUCIONES, S.R.L. sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su registro nacional de contribuyente número, (RNC 1-31-02178-6, y Registro Mercantil No.97855SD, por lo que el usuario está compelido a entregar sus datos generales que avalen quien dice ser.
- **Período de tiempo que los datos van a permanecer almacenados.** Los datos del usuario activos serán almacenados por el OPERADOR por el período que considere los usuarios activos y sobre los usuarios no activos en el Sistema OPERFACT procederá a su eliminación de sus bases de datos aquellos con vigencia de desuso mayor a 36 meses.
- **Intención de facilitar los datos a terceras partes, incluso en otro país.** el OPERADOR del Sistema OPERFACT sólo proveerá la información de manera privada y no pública y sólo a aquellos usuarios debidamente registrados en el sistema OPERFACT, por lo tanto, la información de usuario no será compartida de manera pública ni con terceros no registrado en el sistema OPERFACT. EL OPERADOR y su Sistema OPERFACT no publicará a los usuarios ni tendrá opción de consulta sobre valores y montos de Contratos y Facturas a créditos dado en administración, por tanto el operador del OPERFACT no podrá publicar ni de manera pública ni privada los montos reflejados en las transacciones, toda esta información se maneja de manera oculta y de manera interna por el sistema OPERFACT.
- **Derecho a la información y/o eliminación de los datos.** El usuario mantiene su derecho sobre la publicación de su información, por lo tanto, este podrá solicitar en cualquier momento al OPERADOR del OPERFACT, que sus datos sean eliminados de su base de datos, a fin de mantener su privacidad. Manteniendo el usuario el derecho inherente sobre **apelación** ante la autoridad competente en materia de protección de datos según la Ley No. 172-13 que tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos destinados a dar informes, sean estos públicos o privados de la República Dominicana.
- **Calidad de los datos.** El tratamiento de los datos e informaciones personales o sus bienes serán respetando el principio de calidad, es decir: a) Los datos personales que se recojan a los efectos de su tratamiento deben ser ciertos, adecuados y pertinentes en relación con el ámbito y finalidad para los que se hubieren obtenido. b) Los datos deben ser exactos y actualizarse en el caso de que ello fuere necesario. c) Los datos total o parcialmente inexactos, o que sean incompletos, deben



y serán suprimidos y sustituidos, o, en su caso, completados por el responsable del archivo o base de datos cuando se tenga conocimiento de la inexactitud o carácter incompleto de la información de que se trate, sin perjuicio de los derechos del titular de los datos establecidos en la presente ley 172-13. d) Los datos serán almacenados de modo que el usuario le permita el ejercicio del derecho de acceso a su información.

- **Derecho de información.** El usuario ha proveído su información de manera voluntaria por lo tanto la información recabada de sus datos personales es de pleno consentimiento del usuario, por tanto el custodio de la información puede dar el tratamiento de datos o ser cedidos después de obtenido el consentimiento, se informará previamente, a por lo menos uno de los titulares de los datos, en forma expresa y clara, explicando: a) La finalidad para la que serán destinados y quiénes pueden ser sus destinatarios o clase de destinatarios. b) La existencia del archivo, registro, banco de datos o de cualquier otro tipo de que se trate y la identidad y domicilio de su responsable. c) La posibilidad del interesado de ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos.
- **Seguridad de los datos.** el OPERADOR del OPERFACT es responsable de la custodia de datos personales para los usuarios del sistema OPERFACT, encargado del tratamiento, ha adoptado e implementado las medidas de índole técnica, organizativa y de seguridad necesarias para salvaguardar los datos de carácter personal y evitando su alteración, pérdida, tratamiento, consulta o acceso no autorizado. En consecuencia: El OPERADOR del OPERFACT a) Avisa que no se registran datos personales en archivos, registros o bancos de datos que no reúnan condiciones técnicas de integridad y seguridad. b) Que los aportantes de datos, y los usuarios o suscriptores deben adoptar las medidas y controles técnicos necesarios para evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de los datos sobre historial de transacciones en el OPERADOR del sistema OPERFACT que manejen o reposen en la base de datos del OPERFACT c) el OPERFACT adoptará medidas apropiadas para proteger los datos de los usuarios y sus bases de datos contra los riesgos naturales, como la pérdida accidental o la destrucción por siniestro, y contra los riesgos humanos, como el acceso sin autorización, la utilización encubierta de datos o la contaminación por virus informáticos.
- **Obligación de hacer un uso correcto del Portal y de los Servicios.** - El Usuario se compromete a utilizar el sistema OPERFACT y los Servicios de conformidad con la ley, las presentes Políticas, los Términos de Uso, las Condiciones Particulares de ciertos Servicios y demás avisos e instrucciones puestos en su conocimiento, así como el orden público, la moral y las buenas costumbres generalmente aceptadas.
- Todas las marcas, nombres comerciales o signos distintivos de cualquier clase que aparecen en la aplicación OPERFACT son propiedad de MERLATA SOLUCIONES, S.R.L. o de terceros autorizados, sin que pueda entenderse que el uso o acceso a al sistema OPERFACT o a los Servicios atribuya al Usuario derecho alguno sobre los citados signos distintivos.
- Queda estrictamente prohibida la comercialización en cualquier forma y bajo cualquier título del material contenido en este sitio, sin contar con la previa autorización por escrito de MERLATA SOLUCIONES, S.R.L. Esta aplicación podrá contener información proveniente de otras fuentes, por lo que, en estos casos, se deberá requerir el consentimiento de ellas para su reproducción.
- **Legislación aplicable.** Las Presentes Políticas se rigen en todas y cada una de sus partes por las leyes de la República Dominicana. El OPERADOR del OPERFACT y el Usuario, con renuncia tácita a cualquier otro fuero, se someten al de los tribunales de la República Dominicana.